

Decreto N° 1847, que declara de utilidad pública y de interés social, la adquisición por el Estado Dominicano, de una extensión de terreno en el Municipio de Higüey.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1847

VISTA la Ley N° 341, sobre Procedimiento de Expropiación de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública y de interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para ser destinada a los planes de reforma agraria, una extensión de terreno con 238 Has., 96 As., 81 Cas., correspondiente a la parcela N° 2-A del D. C. 37/1, del Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, propiedad de los Sucesores del señor José Antonio Jiménez Alvarez.

Art. 2.—Se modifica el Decreto N° 1478, de fecha 8 de julio de 1967, en cuanto se refiere a la parcela N° 2-B (parte), con un área de 503Has., 9 As., 8 Cas en el D.C. 37/1ra del Municipio de Higüey, para que rija con el siguiente texto:

**“EN EL DISTRITO CATASTRAL N° 37, 1ra. PARTE,
DEL MUNICIPIO DE HIGÜEY:**

Parcela N° 2-B (partes), con un área de 264 Has., 12 As., 27 Cas.”

Art. 3.—En caso de no llegar a un acuerdo amigable con los propietario de dicha extensión de terrenos para su venta de grado a grado, por la suma en que ha sido evaluada por la Dirección General del Catastro Nacional, el Administrador Ge-

neral de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de la misma.

Art. 3.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1848, que otorga exequátur de Médico al Dr. Héctor F. Vilorio Paulino.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1848

CONSIDERANDO que el Dr. Héctor Freddy Vilorio Paulino ha hecho estudios de post-graduado en hospitales reconocidos de los Estados Unidos de América;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. - Se otorga exequátur al Dr. Héctor Freddy Vilorio Paulino, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER